

	PROCESO GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	CÓDIGO:	GP-PR-13
	PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA	VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	1 de 5

Documento de Carácter Público Reservado Clasificado

1. OBJETIVO
Establecer las principales actividades para realizar intervenciones sobre el patrimonio arqueológico que se realicen en el desarrollo de investigaciones de carácter arqueológico y que impliquen actividades de prospección, excavación, análisis o restauración y no se circunscriben a un Programa de Arqueología Preventiva (PAP).
2. ALCANCE
Inicia con la solicitud de la solicitud de autorización de intervención arqueológica y termina con la aprobación y envío a Biblioteca especializada del informe final.
3. ENTRADAS
Los trámites asociados a las autorizaciones de intervención arqueológica se realizan por medio digital o físico a través de los medios oficiales de la entidad como son: <ul style="list-style-type: none"> • Ventanilla única ICANH a través del correo contactenos@icanh.gov.co • Ventanilla física del área funcional de correspondencia en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am - 4:30 pm (no incluye días Festivos).
4. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Existen tres clases de solicitudes de intervención arqueológica: <ul style="list-style-type: none"> ○ Solicitud de autorización de intervención arqueológica. ○ Solicitud de adendas asociadas a una autorización de intervención arqueológica. ○ Solicitud de informe final de la autorización de intervención arqueológica. • Toda solicitud se evaluará acorde con lo establecido en las guías de: presentación de solicitudes para autorización de intervención sobre el patrimonio arqueológico y presentación de informes finales, según aplique. • Toda solicitud aprobada de autorización o adenda debe contar con la firma de la Subdirección de Gestión del Patrimonio, para aquellas solicitudes negadas o de informe final, solo se requiere la firma del Líder y Coordinador del Grupo de Arqueología. • El tiempo de respuesta a toda solicitud será el estipulado por la ley. • Todo informe final aprobado debe ser enviado a la Biblioteca Especializada de la entidad para que pueda ser consultado de forma permanente por los grupos de valor e interés
5. DEFINICIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Bienes muebles de carácter arqueológico: Objetos completos o fragmentados que han perdido su vínculo de uso con el proceso social de origen, situado en contexto o extraído, cualquiera que sea su constitución material. • Bienes inmuebles de carácter arqueológico: Sitios arqueológicos, independientemente de su nivel de conservación, tales como afloramientos y abrigos rocosos, paneles rupestres, así como los vestigios y demás construcciones que han perdido su vínculo de uso con el proceso de origen. • Contexto arqueológico: Conjunción estructural de información arqueológica asociada a los bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico.

	PROCESO GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	CÓDIGO:	GP-PR-13
		VERSIÓN:	01
	PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA	PÁGINA:	2 de 5

Documento de Carácter Público Reservado Clasificado

- Intervención sobre el patrimonio arqueológico:** Se considera como intervención sobre el patrimonio arqueológico, toda acción técnicamente desarrollada por un profesional idóneo que modifica la integridad física de los bienes muebles, inmuebles los contextos o las áreas arqueológicas protegidas.
- Intervenciones de investigación arqueológica:** intervenciones en el desarrollo de investigaciones de carácter arqueológico que impliquen actividades de prospección, excavación, análisis o restauración y no se circunscriben a un Programa de Arqueología Preventiva.
- Programa de Arqueología Preventiva (PAP):** Es el conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento cuyo fin es garantizar la protección del patrimonio arqueológico.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES					
No	Actividad	Descripción	Responsable Cargo y/o Grupo responsable / Dependencia	Registro (Documento que se deja como evidencia de ejecución)	Punto de Control
1.	Recibir la solicitud de autorización de intervención arqueológica.	Recibir en el área de Correspondencia física o digital la solicitud autorización de intervención arqueológica.	Área Funcional de Correspondencia	Orfeo	
2.	Asignar la solicitud.	El área funcional de Correspondencia envía al Grupo de Arqueología los documentos recibidos para el trámite correspondiente.	Área de Correspondencia.	Orfeo, Formulario (Hoja de cálculo).	
3.	Asignar la solicitud de autorización de intervención arqueológica.	El arqueólogo líder asigna al profesional evaluador la solicitud de autorización de intervención arqueológica.	Arqueólogo Líder.	Orfeo, Formulario (Hoja de cálculo).	
4.	Evaluar la solicitud de autorización de intervención arqueológica.	El profesional evaluador verifica que la información aportada sea para solicitud, adenda o informe final, esté acorde a lo establecido en las guías de presentación de solicitudes para autorización de intervención sobre el patrimonio arqueológico o presentación de informes finales, según corresponda.	Profesional del Grupo de Arqueología.	Orfeo, Formulario (Hoja de cálculo), Formato de evaluación del registro.	Garantizar que se cumpla lo estipulado en las guías de: "presentación de solicitudes para autorización de intervención sobre el patrimonio arqueológico o de presentación de informes finales.

	PROCESO GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	CÓDIGO:	GP-PR-13
	PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA	VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	3 de 5

Documento de Carácter Público Reservado Clasificado

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES					
No	Actividad	Descripción	Responsable Cargo y/o Grupo responsable / Dependencia	Registro (Documento que se deja como evidencia de ejecución)	Punto de Control
5.	Proyectar respuesta.	Se proyecta respuesta negando o aprobando la autorización respectiva acorde a lo evaluado.	Profesional del Grupo de Arqueología.	Orfeo Plantilla de respuesta.	
6.	Revisar la respuesta a la solicitud autorización de intervención arqueológica.	El arqueólogo líder y el coordinador del grupo de arqueología verifican la respuesta proyectada con el fin de que cumpla con la calidad y coherencia respectiva y la firman para que continúe el procedimiento establecido.	Arqueólogo Líder y Coordinador del Grupo de Arqueología.	Orfeo Plantilla de respuesta.	Garantizar una respuesta coherente y bajo los parámetros de las guías de presentación de solicitudes para autorización de intervención sobre el patrimonio arqueológico o de presentación de informes finales.
7.	Numerar respuesta.	Se procede a numerar la respuesta.	Profesional del Grupo de Arqueología.	Respuesta numerada.	
8.	Verificar el tipo de respuesta.	Verificar si se trata de una solicitud aprobada para continuar en la siguiente actividad de lo contrario continuar en la actividad No. 10.	Profesional del Grupo de Arqueología.	Respuesta firmada.	
9.	Firmar la respuesta.	Cuando se trate de una solicitud o agenda aprobada, la Subdirección debe revisarla y firmarla garantizando que la respuesta sea coherente con lo estipulado en la guía de presentación de solicitudes para autorización de intervención sobre el patrimonio arqueológico".	Subdirector(a) de Gestión del Patrimonio.	Respuesta firmada.	Respuesta coherente con lo estipulado en la guía de presentación de solicitudes para autorización de intervención sobre el patrimonio arqueológico.
10.	Notificar la respuesta.	Remitir notificación de respuesta al solicitante. Para los casos en que la notificación corresponda a la aprobación de un informe final éste se debe remitir a la biblioteca especializada del ICANH para las consultas pertinentes.	Profesional del Grupo de Arqueología.	Notificación de respuesta, Informe final.	Garantizar que toda solicitud tenga una respuesta.

	PROCESO GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	CÓDIGO:	GP-PR-13
	PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA	VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	4 de 5

Documento de Carácter Público Reservado Clasificado

7. DIAGRAMA DE FLUJO
N.A.

8. REGISTROS	
Nombre	Almacenamiento
Solicitud de autorización de intervención arqueológica.	Plataforma Orfeo Drive Unidad compartida Arqueología/año/número de AIA.
Solicitud de adendas asociadas a una autorización de intervención arqueológica.	Plataforma Orfeo Drive Unidad compartida Arqueología/ año/número de AIA.
Solicitud de informe final de la autorización de intervención arqueológica.	Plataforma Orfeo Drive Unidad compartida Arqueología/ año/número de AIA.
Respuestas asociadas a una autorización de intervención arqueológica	Plataforma Orfeo Drive Unidad compartida Arqueología /año/número de AIA.
Tablas de seguimiento en Excel.	Drive Unidad compartida Arqueología año/número de AIA.

9. ANEXOS
<ul style="list-style-type: none"> • ANEXO 1 - Guía de presentación de solicitudes para autorización de intervención sobre el patrimonio arqueológico. https://drive.google.com/file/d/12TM0kvutVuZVYCbNU6efBOUnr67gAfx8/view?usp=drive_link • ANEXO 2 - Guía de presentación de informes finales. https://drive.google.com/file/d/1oxsBwXBTAt6jvUuGNHBFpIUcc2O-3pj0/view?usp=drive_link <p>Este procedimiento se rige por la siguiente normatividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia de 1991, Art. 63, 70 y 72. • Ley 397 de 1997, Art 11. Ley General de Cultura • Ley 1185 de 2008, Art. 7. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. • Decreto Ley 2106 de 2019, Art. 131. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública • Decreto 1080 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura • Decreto 138 de 2019. Por el cual se modifica la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. • Resolución 1108 de 2020. Por la cual se adopta la versión digital del formulario a través del cual se llevarán a cabo las solicitudes relacionadas con las fases 2 a 5 del Programa de Arqueología Preventiva • Resolución 1147 de 2020. Por la cual se acoge el "Protocolo de manejo de bienes arqueológicos" de que tratan los artículos 2.6.5.8. y 2.6.5.9. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019. • Resolución 1337 de 2021. Por la cual se adoptan los términos de referencia para los Programas de Arqueología Preventiva en el marco de lo establecido en el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019 y el modelo de datos para arqueología.

	PROCESO GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	CÓDIGO:	GP-PR-13
		VERSIÓN:	01
	PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA	PÁGINA:	5 de 5

Documento de Carácter Público Reservado Clasificado

- **Resolución 1748 de 2021.** Por la cual se adoptan los términos de referencia adicionales y especiales para los Programas de Arqueología Preventiva con componente subacuático en el marco de lo establecido en el Decreto 1080 de 2015.

10. CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción general del cambio
-	27-04-2021	Creación del documento.
01	22-08-2023	Ajuste de todo el documento a la nueva plantilla definida.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Profesional Especializado del Grupo de Arqueología.	Coordinador del Grupo de Arqueología Oficina Asesora de Planeación.	Coordinador del Grupo de Arqueología.
Fecha: 2023-07-17	Fecha: 2023-08-11	Fecha: 2023-08-22